

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2024-MDC

Cayma, 11 de Octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2024-MDC de fecha 11 de Octubre de 2024, trató el Informe N° 405-2024-MDC/PPM de Procuraduría Pública Municipal respecto a los procesos judiciales de la Municipalidad Distrital de Cayma correspondientes al tercer trimestre del año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al Titular de la Entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "(...) Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos(...)", artículo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022.

Que, mediante Informe N° 405-2024-MDC/PPM de fecha 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Procurador Público Municipal de la entidad, se remite al Concejo Municipal el informe sobre el estado de los procesos judiciales correspondientes al tercer trimestre del año 2024.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2024 de fecha 11 de Octubre del año 2024, luego de debatir la propuesta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

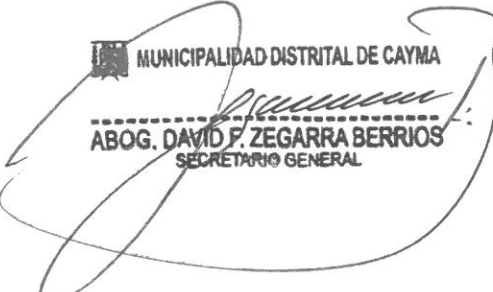
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Informe N° 405-2024-MDC/PPM de Procuraduría Pública Municipal respecto a los procesos judiciales de la Municipalidad Distrital de Cayma correspondientes al tercer trimestre del año 2024, sea expuesto en la siguiente sesión ordinaria de Concejo Municipal.

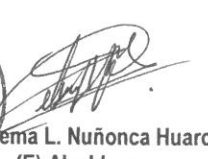
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cayma, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley, para su conocimiento y fines; y, que la Unidad de Informática cumpla con la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA
Biol. Aurema L. Nuñonca Huarca
(E) Alcaldesa